



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 016-2025-GMAySP-MDY**

Yarabamba, 21 de agosto del 2025

**VISTOS:**

La Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL MIRADOR Y PARQUE ECOLOGICO DE QUICHINIHUAYA, DEL ANEXO DE QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA"**, elaborada mediante Orden de Servicio N° 2334-2025, Carta N°001-2025-CONS/JLFP, Carta Gerencial N° 230-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 001-2025-EVAL/JMRS, Orden de Servicio N° 3641-2025, Carta Gerencial N° 255-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 002-2025-CONS/JLFP, Carta Gerencial N° 274-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 002-2025-EVAL/JMRS, Informe N° 3497-2025-GMAySP-MDY Disponibilidad Presupuestal N° 241-2025-GPP-MDY, Proveído N° 5215-2025-GMAySP-MDY, e, Informe Legal N° 0026-2025-CCGC/GMAySP-MDY.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194 establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972".

Que, el Artículo X del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobiernos Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, mediante orden de servicio N° 2334 a favor de Ing. Jose Luis Farfan Paricahua quien realiza el servicio de elaboración de la ficha técnica denominado: **"MANTENIMIENTO DEL MIRADOR Y PARQUE ECOLOGICO DE QUICHINIHUAYA, DEL ANEXO DE QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA"**, el que contiene, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, listado de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos, cronograma valorizado de mantenimiento, cronograma de adquisición de insumos o materiales, programación del mantenimiento, panel fotográfico, planos, anexo.

Que, con Carta N°001-2025-CONS/JLFP, de fecha 02 de junio del 2025, del Ing. Jose Luis Farfan Paricahua a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, presenta la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL MIRADOR Y PARQUE ECOLOGICO DE QUICHINIHUAYA, DEL ANEXO DE QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA"**.

Que, con Carta Gerencial N° 230-2025-GMAySP-MDY, de fecha 11 de julio del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. Jose Manuel Rodríguez Sotelo, se remite ficha técnica para su evaluación.

Que, con Carta N° 001-2025-EVAL/JMRS, de fecha 17 de julio del 2025, del Ing. José Manuel Rodríguez Sotelo a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite la Evaluación el que adjunta primera revisión y evaluación, donde concluye: "(...) se ha efectuado tomando como referencia principal los Términos de Referencia del Requerimiento N° 2849-2025 del Proyectista





cuyo producto es la Ficha Técnica de la evaluación practicada se han encontrado observaciones indicadas en cada ítem y que deben ser subsanadas por el Proyectista en los plazos determinados: f) Actualizar metrados por revisión de planilla de metrados. g) Actualizar el presupuesto y todos sus derivados según nuevos metrados, h) Actualizar Especificaciones Técnicas, i) Actualizar precios de insumos, (...)"

Que, con Carta Gerencial N° 255-2025-GMAySP-MDY, de fecha de 24 de julio del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. José Luis Farfán Paricahua, se solicita levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica.

Que, con Carta N°002-2025-CONS/JLFP, de fecha 31 de julio del 2025, del Ing. Jose Luis Farfan Paricahua a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones, adjunta Informe de Levantamiento de Observaciones.

Que, con Carta Gerencial N° 274-2025-GMAySP-MDY, de fecha de recepción 04 de agosto del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. José Manuel Rodríguez Sotelo, se solicita se proceda con la evaluación de ficha técnica.

Que, con Carta N° 002-2025-EVAL/JMRS, de fecha 07 de agosto del 2025, del Ing. José Manuel Rodríguez Sotelo a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite evaluación del levantamiento de observaciones de la ficha técnica, asimismo adjunta Segunda revisión y evaluación, revisión del levantamiento de las observaciones de la ficha técnica, el que concluye "La presente evaluación de la Ficha Técnica del proyecto: **MANTENIMIENTO DEL MIRADOR Y PARQUE ECOLOGICO DE QUICHINIHUAYA, DEL ANEXO DE QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA AREQUIPA** se ha efectuado tomando como referencia principal los Términos de Referencia del Requerimiento N° 2849-2025 del Proyectista cuyo producto es la Ficha Técnica. De la Revisión de la evaluación practicada se han encontrado que se han levantado las observaciones indicadas en cada ítem, por lo que SE APRUEBA la Ficha Tecnica. El presente informe es presentado dentro de los plazos previstos en mi Orden de Servicio N° 3641-2025 y procedo a devolver la documentación entregada, incluido el Expediente Técnico en 370 folios + 33 folios de tramite documentario. El suscrito deja establecido que los Términos de Referencia de la ficha tecnica están diseñados para la ejecución y financiamiento por la propia Municipalidad Distrital de Yarabamba, y que, en caso futuro se opte por el financiamiento con otra entidad, entonces el contenido de la Ficha Técnica debe ser adecuado a los requisitos que las mismas exijan, por lo que no existirá responsabilidad futura de participación del suscrito".



Que, mediante Informe N° 3497-2025-GMAySP-MDY, de fecha 19 de agosto del 2025, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Gerente de Planificación y Presupuesto, se solicita Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 241-2025-GPP-MDY, de fecha 19 de agosto del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL MIRADOR Y PARQUE ECOLOGICO DE QUICHINIHUAYA, DEL ANEXO DE QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA", por el monto de S/. 811,465.49 (Ochocientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 49/100 soles).

Que, con Proveído N° 5215-2025-GMAySP-MDY, de fecha 20 de agosto del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Abogada de la GMAySP, para su atención.

Que, mediante Informe Legal N° 0026-2025-CCGC/GMAySP-MDY, de fecha 21 de agosto del 2025, la Abogada Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: "Soy de la opinión que resulta procedente la aprobación y por ende la emisión de acto resolutivo del Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL MIRADOR Y PARQUE ECOLOGICO DE QUICHINIHUAYA, DEL ANEXO DE QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA", por las consideraciones antes expuestas, como en la evaluación realizada por los especialistas y estando a la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, que otorga facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".





Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en merito a las facultades delegadas, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: "DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutive de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento".

Y estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, esta Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR y EJECUTAR la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DEL MIRADOR Y PARQUE ECOLOGICO DE QUICHINIHUAYA, DEL ANEXO DE QUICHINIHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA", con las siguientes especificaciones:

**LOCALIZACIÓN**

|                   |                            |
|-------------------|----------------------------|
| Región            | : Arequipa                 |
| Provincia         | : Arequipa                 |
| Distrito          | : Yarabamba                |
| Presupuesto Total | : S/. 811,465.49           |
| Plazo             | : 90 días calendarios      |
| Modalidad         | : Administración Indirecta |

**COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES**

|                                                  |     |                   |
|--------------------------------------------------|-----|-------------------|
| COSTO DIRECTO                                    | S/  | 554,073.03        |
| GASTOS GENERALES                                 | S/  | 51,241.99         |
| UTILIDADES                                       |     | 38,785.11         |
| SUB TOTAL                                        |     | <b>644,100.13</b> |
| IGV                                              | 18% | 115,938.02        |
| PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN                   |     | <b>760,038.15</b> |
| SUPERVISON DE MANTENIMIENTO                      | S/  | 27,253.93         |
| LIQUIDACION DE MANTENIMIENTO                     | S/  | 8,000.00          |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GESTION DE LA ACTIVIDAD | S/  | 16,173.41         |
| TOTAL PRESUPUESTO INVERSION                      |     | <b>811,465.49</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Ing. Jonathan Durand Vilca  
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO

